

**COMISIÓN
HÍPICA NACIONAL**



RESOLUCIÓN 08-2025

**DISTRIBUCIÓN DE UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS
ENTRE LOS GANADORES DEL PICK 6 CON 6, DEL CARTEL HÍPICO NÚM. 33
A CELEBRARSE EL SABADO (26/04/2025),
CLÁSICO 30° ANIVERSARIO**

LA **COMISIÓN HÍPICA NACIONAL**, órgano de la Administración Pública, creado en virtud de la Ley No. 463, Gaceta Oficial No.6019, d/f 8/1/1944 y regulado por el Reglamento Hípico núm. 352-99, expedido por el Poder Ejecutivo, en fecha 12 de agosto del 1999, modificado por el decreto 480-19, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, con su domicilio en la avenida Hípica del proyecto INVI-DOREX, kilómetro 14, de la autopista Las Américas, Hipódromo V Centenario, debidamente representada por su presidente **FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0931294-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, funcionario público; vicepresidente, **HÉCTOR RADHAMES SENRA AYBAR**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-0102025-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, funcionario público; **LUIS BELTRAN OROZCO COMAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-1089928-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, funcionario público, investido con dicha calidad mediante el Decreto núm. 411-20 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2020, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico Num.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999.

Vista: El decreto Núm. 480-19 d/f 23/12/2019 el cual introduce modificaciones y agrega varios artículos al reglamento Hípico No 352-99, de fecha 12 de agosto, Gaceta oficial 10024 de fecha 15 de agosto del 1999.

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999.

Visto: El artículo 1 del decreto No. 480-2019 d/f 23/12/2019 el cual modifica el reglamento hípico 352-99;

Visto: El artículo IV, literales "d", "i", numerales I y II, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999.

Visto: El cartel hípico núm. 33 a correrse el **SABADO (26/04/2025)**, en el Hipódromo V Centenario.



Visto: El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario.

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER REVISADO EL REGLAMENTO HÍPICO Y LAS RESOLUCIONES VIGENTES, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, se designó los miembros de la Comisión Hípica Nacional y es interés de los mismos realizar mejoras tangibles que redunden en beneficio de la fanaticada hípica y todos los entes que forman la gran familia del hipismo Dominicano.

CONSIDERANDO: Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos tendentes a mejorar la imagen y credibilidad y se encuentra comprometida con la fanaticada hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica tanto nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector del deporte e industria hípica con facultad legal para autorizar la implementación de los diferentes tipos de apuestas a las carreras de caballos, así como a distribuir los montos apostados entre los diversos tipos de jugadas realizadas en nuestro Hipódromo V Centenario y Simulcasting.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, en su calidad de operador y administrador de los intereses de la hípica nacional y del Hipódromo V Centenario, viene realizando grandes esfuerzos para mejorar y acondicionar el área de pista y demás áreas que componen el Hipódromo V Centenario y de esta manera resguardar y proteger tanto la salud de los jinetes, al igual que la salud de los ejemplares y de esta manera proteger la inversión que realizan los dueños de caballos pura sangre, lo que sin duda alguna significa un mejor espectáculo para la leal fanaticada que nos brinda su apoyo en cada programa oficial.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, en aras de llevar incentivos adicionales a esta legión de hombres y mujeres que nos brindan su gran apoyo en cada programa tanto nacional como internacional apoyo este que debe ser correspondido de igual manera.



CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, con la visión de llevar incentivos adicionales a la fanaticada hípica, ha creado la resolución 03-2023 donde los premios no cobrados caducados (tickets purgados) pasan a engrosar el monto acumulado del poolpote del Hipódromo V Centenario.

CONSIDERANDO: Que la Resolución 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas y crea el fondo de mejora de la Hípica, fondo éste que ha venido a reforzar la inversión por parte de esta comisión, como para incentivar la fanaticada hípica.

CONSIDERANDO: En fecha 29 de abril del año 1995, fue inaugurado el majestuoso Hipódromo V Centenario, sede del hipismo de la República Dominicana, por lo que esta Comisión Hípica Nacional en ocasión a los festejo del 30 aniversario, en interés de gratificar a la gran familia hípica que cada día brindada su apoyo, haciendo reciproco el mismo y en ocasión al cartel hípico núm. 33 a celebrarse el día sábado veintiséis (26) de abril año dos mil veinticinco (2025) en el Hipódromo V Centenario, establecerá mediante la presente resolución un sobre premio a ser repartido entre la legión de fanáticos que acierten con 6 ganadores

CONSIDERANDO: Que como forma de incentivo y hacer más dinámica y atractiva la modalidad de jugada del pool de 6, la Comisión Hípica Nacional, entiende de gran interés incentivar mediante la presente resolución de manera transitoria y para ser implementada **únicamente para el cartel hípico núm. 33 a correrse el día sábado 26/04/2025 (CLÁSICO 30° ANIVERSARIO)** y exclusivamente para las jugadas al pool de 6, **repartir la suma de UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00)**, entre los jugadores que acierten al pool de 6 con (6) los cuales serán tomados del fondo de Mejora de la Hípica, de haber un solo ganador, recibirá un 75% (RD\$750,000.00) del monto aportado por la Comisión Hípica más el acumulado correspondiente a ese día, y el otro 25% (RD\$250,000.00) pasará a engrosar el acumulado del poolpote para el siguiente cartel.

CONSIDERANDO: Que este incentivo solo modifica el valor acumulado del Poolpote en caso de que haya un único ganador del pick 6.

CONSIDERANDO: Que una parte primordial para mantener el hipismo nacional es el incentivo a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general.

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución es de carácter transitorio, y regirán las reglas que se establecerán en la parte dispositiva de la misma, por lo que corrido **el cartel**



hípico núm. 33 a correrse el día sábado 26/04/2025 (CLÁSICO 30° ANIVERSARIO), luego de concluido dicho programa, la presente resolución quedará sin efectos ni valor jurídico.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con las facultades dada por el Reglamento Hípico vigente.

POR TALES MOTIVOS La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: DISPONER como al efecto se DISPONE, que, con cargo a MEJORA DE LA HÍPICA, por disposición de la COMISION HIPICA NACIONAL, se estará repartiendo un premio adicional de UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00) para los que acierten a las jugadas del pick6 con los 6 ganadores, solo aplica para el cartel hípico núm. 33 a correrse el día sábado 26/04/2025 (CLÁSICO 30° ANIVERSARIO),

SEGUNDO: DISPONER como al efecto se DISPONE, que en caso de que haya un único ganador, recibirá un 75% (RD\$750,000.00) del monto aportado por la Comisión Hípica más el monto acumulado correspondiente a ese día, y el otro 25% (RD\$250,000.00) pasará a engrosar el acumulado del poolpote para los programas siguiente.

TERCERO:DISPONER como al efecto se DISPONE, que dicho incentivo solo será aplicado solo en el cartel hípico núm. 33 a correrse el día sábado 26/04/2025 (CLÁSICO 30° ANIVERSARIO).

CUARTO: DISPONER como al efecto DISPONE, el pago se estará realizando de manera instantánea y en efectivo en las cajas del Hipódromo V Centenario presentando el ticket premiado, a excepción de un único ganador, que recibirá su pago vía cheque, presentándose con el ticket ganador y documento de identidad en horario de 8:30 am a 12:00 m de lunes a viernes en la ventanilla del Hipodromo V Centenario.

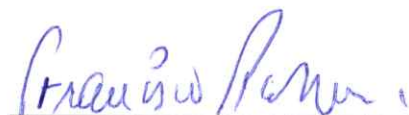


QUINTO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución tendrá un carácter transitorio exclusivamente para el programa ante descrito.

SEXTO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc. (FNDCC); La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (ADDCC); Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Totalizador, al Departamento Legal; al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

La presente resolución, ha sido firmada por el Presidente y el Miembro, ya que el vicepresidente se encuentra fuera del país por razones atendibles de salud, Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón
Presidente Comisión Hípica Nacional



Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro Comisión Hípica Nacional

